



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La campaña para favorecer la Donación de Organos que se realizó el día 07/05/2000, simultáneamente con el acto comicial de elección de autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, introdujo una metodología inédita en la manera de llegar a las personas e informarles respecto a la problemática de la Donación de Organos y material anatómico humano y de obtener su voluntad de donantes. Así ese día 119.000 personas se transformaron en potenciales donantes.

En la Provincia de Río Negro fue promulgada bajo el n° 3449 la ley que promueve la Donación de Organos en los actos comiciales ha desarrollarse en la provincia.

Sin embargo a casi 10 meses de promulgada no ha sido reglamentada. Ante la inminencia del acto electoral de octubre del corriente año y en virtud de la importancia del tema.

Por ello.

AUTOR: Rubén D. Giménez

FIRMANTES: Sigifredo Ibáñez, José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se reglamente en forma urgente la ley n° 3449 referente a Donación de Organos en los actos comiciales.

Artículo 2°.- De forma.